



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

1010 – 2025 – 021880

Ibagué, 20 de marzo de 2025

Doctora:
Johana Ximena Aranda Rivera
alcaldesa@ibague.gov.co
Alcaldesa de Ibagué
Ciudad

ASUNTO: INFORME DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2024.

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 002 y la Circular 017 de 2011 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que dispone que las Oficinas de Control Interno sean las encargadas de verificar el cumplimiento de las normativas sobre derechos de autor en relación con el software, así como de enviar la información pertinente de acuerdo con el procedimiento establecido, esta oficina se permite informar a su despacho que el informe relacionado con la "verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados" sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software) de la administración municipal ha sido remitido y cargado en la plataforma correspondiente.

Cordialmente,


Carlos Machado León
Jefe Oficina de Control Interno

Redactor: Linda Cerquera Carvajal – Profesional Universitario 

Calle 6ª. No. 7-87 Barrio Belén
PBX 6082611182
controlinterno@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



INFORME DE SEGUIMIENTO
Derechos de Autor
Vigencia 2024

**Directiva Presidencial No 002 y la Circular 017 de 2011 de la Dirección Nacional de
Derechos de Autor**



Despacho alcalde
Oficina de Control Interno

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO LEGAL	4
5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	5
6. INFORMACIÓN PRESENTADA	6
7. CONCLUSIONES	7
8. RECOMENDACIONES	7
CERTIFICADO PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024 . ¡Error!	
Marcador no definido.	



Despacho alcalde
Oficina de Control Interno

1. INTRODUCCIÓN

En el ejercicio de su función de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno presenta el informe sobre la verificación del cumplimiento de los derechos de autor en relación con el software. Este informe se elabora en estricto cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002, la cual establece que las oficinas de control interno de las entidades públicas deben verificar que los programas de software adquiridos cuenten con la debida documentación de licenciamiento o transferencia de propiedad, y, en consecuencia, deberán definir los procedimientos adecuados para garantizar este cumplimiento.

Asimismo, en virtud de la Circular No. 04 de 2006 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, la remisión de la información pertinente. La misma Circular dispuso que la Dirección Nacional de Derechos de Autor sería responsable de establecer el procedimiento para la recepción, administración y custodia de esta información.

En consecuencia, se presenta el resultado de la revisión llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, así como las recomendaciones derivadas de dicha revisión. Además, se incluye el reporte correspondiente al 31 de diciembre de 2024, generado oportunamente a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con la debida diligencia por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué.



Despacho alcalde
Oficina de Control Interno

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial No 002 y la Circular 017 de 2011 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que dispone que las Oficinas de Control Interno sean las encargadas de verificar el cumplimiento de las normativas sobre derechos de autor en relación con el software, así como de enviar la información pertinente de acuerdo con el procedimiento establecido.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las normativas relacionadas con los derechos de autor sobre software en todas las dependencias de la institución, conforme a lo establecido en la Directiva Presidencial No 002 y la Circular 017 de 2011.
- Realizar el seguimiento de las disposiciones sobre derechos de autor en cuanto al uso y licenciamiento de software en la entidad, asegurando que se ajusten a la legislación vigente.
- Validar los mecanismos de protección de los Derechos de Autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal.
- Consolidar la información que será reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor de acuerdo a la Circular 12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular 17 del 1 de junio de 2011.

3. ALCANCE

El presente informe cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a partir de la información aportada por la Secretaria de las Tic y la Dirección de Recursos Físicos - Almacén, con el objetivo de cumplir con el reporte de la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA relacionada con:

- Totalidad de equipos instalados (Equipos cliente y servidores).
- Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
- Procedimiento para dar de baja a los bienes intangibles.

4. MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial No. 01 de 1999, sobre el respecto al derecho de autor y los derechos conexos.
- Directiva presidencial 02 del 12/02/2002, sobre el respecto al derecho de autor y los derechos conexos en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)
- Circular 07 de 2005, expedida por el DAFP, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software.
- Circular No.04 del 22/12/2006 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno.
- Circular No.12 del 2/02/2007 Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Circular 17 del 01/06/2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.



Despacho alcalde
Oficina de Control Interno

- Manual para Derechos de Autor para Alcaldías y Gobernaciones, expedida en el año 2018.
- Circular N° 027 de 2023, Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Jefe de la Oficina de Control Interno; mediante memorando 1010-2025-011400 para la Secretaria de las TIC, memorando 1010-2025-011403 para la dirección de recursos físicos - Almacén General; solicito suministrar información con corte a 31 de diciembre de 2024, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional, en materia de Control Interno y la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

SECRETARIA DE LAS TIC

Envían respuesta a la solicitud mediante memorando N°2502-2025-012562 del 14 de marzo de 2025, que se transcribe a continuación:

1. **¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

RESPUESTA: Si, el software instalado por la Secretaria de las Tic en los equipos de la Alcaldía de Ibagué se encuentra debidamente licenciado.

2. **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

RESPUESTA:

- Bloquear a nivel de servidor "proxy" los puertos de comunicación utilizados por los programas y plataformas.
- Filtrado de paquetes de IP de la red para la detección de protocolos de intercambio de archivos.
- Instalar software de filtrado, con el fin de impedir el acceso por los usuarios a páginas de descargas o enlaces de programas y plataformas.
- Mediante brigada de mantenimiento a los equipos de cómputo, se verifica el cumplimiento de la política de uso legal de software para la Administración Municipal.
- Una vez la Secretaría de las TIC detecta software no autorizado en los equipos de propiedad del municipio se procede a la desinstalación del mismo, de igual forma se le notifica al Directivo de la dependencia las prohibiciones que existen al respecto.
- Instalación de usuario administrador en los equipos para evitar que el usuario instale, desinstale software licenciado y realice cambios de ip en los equipos.
- A través de la implementación de la seguridad perimetral (Firewall) se aplicó la política de acceso a internet, en la cual a través de la creación de perfiles se restringe a los usuarios de la Red la descarga de software.
- Se elaboró un manual para el buen uso del equipo, el cual se ha socializado a los usuarios por dependencias.
- Por medio de circular 2024-00009 del 1/02/2024 se socializado la política para la adquisición de recurso tecnológico donde además se especifica el link de acceso a las políticas específicas de seguridad de la información.

ACCESO A INTERNET, INTRANET Y PORTAL WEB

Objetivo: proveer la información necesaria a los usuarios sobre las políticas y controles a aplicar para hacer uso de los recursos de internet, intranet y portal web del municipio de Ibagué.



Despacho alcalde
Oficina de Control Interno

Política: En la Alcaldía de Ibagué el acceso a internet e intranet es permitido a todos los servidores públicos para facilitar el desarrollo de los procesos propios de la entidad, no obstante, están obligados a cumplir con los controles de acceso y uso implementados por el Grupo de Informática.

Política: la Secretaría de las TIC será quien autorice el uso de servicios de computación en la nube, previa verificación de la seguridad de la información y siempre que esta no sea clasificada como confidencial.

Controles:
Creación de perfiles.

Se crean (4) perfiles de usuario con los cuales se pretende controlar el acceso a internet, descongestionar el ancho de banda y garantizar la seguridad de la información.

Perfil No.1 Administrador: corresponde a usuarios con funciones de administradores de los sistemas de información, con permisos para descargar archivos ejecutables.

Perfil No.2. Comunicador: usuarios de la oficina de prensa, cultura y otros que para el cumplimiento de sus funciones requieren acceso a redes sociales, reproducción de videos, emisoras en línea, sin descarga de archivos ejecutables.

Perfil No.3. Comunicación General: usuarios con acceso a redes sociales, reproducción de videos y restricción a emisoras en línea.

Perfil No.4.General: Corresponde a usuarios con acceso a internet y restricción a redes sociales, reproducción de videos y emisoras en línea.

3. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

RESPUESTA: En caso de presentarse el software obsoleto, se da aplicación al procedimiento establecido por el Almacén General del Municipio.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – ALMACÉN

Envían respuesta a la solicitud mediante memorando N°1423-2025-012161 del 13 de marzo 2025, que se transcribe a continuación:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la alcaldía de Ibagué?

RESPUESTA: La administración municipal en lo referente a equipos de cómputo Con corte a 31 de diciembre de 2024, cuenta con un total de mil novecientos cuarenta y cinco equipos (1.945).

2. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

RESPUESTA: EL procedimiento para dar de baja al software, está basado en la información escrita emitida por la Secretaria de las TIC, pues es la única dependencia con competencia para ello, en el cual emiten un concepto técnico de las licencias obsoletas con el fin de ser dadas de baja.

6. INFORMACIÓN PRESENTADA

Se presentó ante la plataforma Derechos de autor <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721> la información requerida cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002 conforme al procedimiento determinado en la Circular Externa 027 de 2023; **“Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, en medio**



Despacho alcalde
Oficina de Control Interno

magnético, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor”.

Al final del informe se anexa la confirmación presentación informe software legal vigencia 2024.

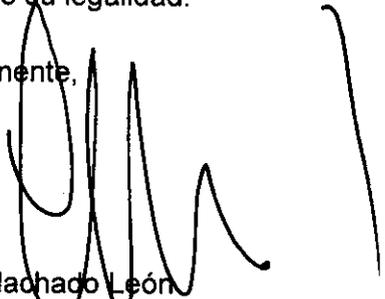
7. CONCLUSIONES

- La entidad cuenta con políticas y controles restrictivos para la instalación de software no autorizado, los cuales permiten controlar el software instalado y usado por la Entidad.
- El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de las normas en cuanto a los derechos de autor en el tema de licenciamiento de software por parte de la Administración Municipal.

8. RECOMENDACIONES

- Es importante que se continúe divulgando y socializando a los funcionarios públicos de la entidad, los temas relacionados con el uso legal de Software, así mismo continuar sensibilizando a los funcionarios sobre los riesgos y seguridad de la información, seguridad informática y las implicaciones legales por incurrir en piratería de software.
- Ejecutar acciones de monitoreo y mejora continua de los controles para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
- Registrar y controlar las licencias de software, facilitando la validación y seguimiento de su legalidad.

Cordialmente,


Carlos Machado León
Jefe de Control Interno.

Elaboro: Linda Cerquera Carvajal – Profesional Universitario 



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
CARLOS MACHADO LEON
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibague (Tolima)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Público
Departamento	Tolima
Municipio	Ibague
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Nit	800113389-7
Nombre funcionario	CARLOS MACHADO LEON
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1945
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>• Bloquear a nivel de servidor "proxy" los puertos de comunicación utilizados por los programas y plataformas. • Filtrado de paquetes de IP de la red para la detección de protocolos de intercambio de archivos. • Instalar software de filtrado, con el fin de impedir el acceso por los usuarios a páginas de descargas o enlaces de programas y plataformas. • Mediante brigada de mantenimiento a los equipos de cómputo, se verifica el cumplimiento de la política de uso legal de software para la Administración Municipal. • Una vez la Secretaría de las TIC detecta software no autorizado en los equipos de propiedad del municipio se procede a la desinstalación del mismo, de igual forma se le notifica al Directivo de la dependencia las prohibiciones que existen al respecto. • Instalación de usuario administrador en los equipos para evitar que el usuario instale, desinstale software licenciado y realice cambios de ip en los equipos. • A través de la implementación de la seguridad perimetral (Firewall) se aplicó la política de acceso a internet, en la cual a través de la creación de perfiles se restringe a los usuarios de la Red la descarga de software. • Se elaboró un manual para el buen uso del equipo, el cual se ha socializado a los usuarios por dependencias. • Por medio de circular 2024-00009 del 1/02/2024 se socializó la política para la adquisición de recurso tecnológico donde además se especifica el link de acceso a las políticas específicas de seguridad de la información. ACCESO A INTERNET, INTRANET Y PORTAL WEB Objetivo: proveer la información necesaria a los usuarios sobre las políticas y controles a aplicar para hacer uso de los recursos de internet, intranet y portal web del municipio de Ibagué. Política: En la Alcaldía de Ibagué el acceso a internet e intranet es permitido a todos los servidores públicos para facilitar el desarrollo de los procesos propios de la entidad, no obstante, están obligados a cumplir con los controles de acceso y uso implementados por el Grupo de Informática. Política: la Secretaría de las TIC será quien autorice el uso de servicios de computación en la nube, previa verificación de la seguridad de la información y siempre que esta no sea clasificada como confidencial. Controles: Creación de perfiles. Se crean (4) perfiles de usuario con los cuales se pretende controlar el acceso a internet, descongestionar el ancho de banda y garantizar la seguridad de la información. Perfil No.1 Administrador: corresponde a usuarios con funciones de administradores de los sistemas de información, con permisos para descargar archivos ejecutables. Perfil No.2. Comunicador: usuarios de la oficina de prensa, cultura y otros que para el cumplimiento de sus funciones requieren acceso a redes sociales, reproducción de videos, emisoras en línea, sin descarga de archivos ejecutables. Perfil No.3. Comunicación General: usuarios con acceso a redes sociales, reproducción de videos y restricción a emisoras en línea. Perfil No.4.General: Corresponde a usuarios con acceso a internet y restricción a redes sociales, reproducción de videos y emisoras en línea.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>EL procedimiento para dar de baja al software, está basado en la información escrita emitida por la Secretaria de las TIC, pues es la única dependencia con competencia para ello, en el cual emiten un concepto técnico de las licencias obsoletas con el fin de ser dadas de baja.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=315#gsc.tab=0</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@ibague.gov.co